

300 – **8015**

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2008

Doctor

JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

SEPECOL LTDA.

Calle 83 Bis No. 24-78

licsepecol@etb.net.co

Bogotá, D.C.

REF.: Respuesta a observación - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005 de 2008

Respetado Doctor Hernández:

De conformidad con la observación presentada al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2008 la cual orienta la contratación para ...”*el Servicio de Vigilancia y Seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la sede administrativa ubicada en el Edificio World Service, Carrera 10ª No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente invitación, por un término del 23 de diciembre de 2008 al 20 de octubre de 2009*”, recibida mediante correo electrónico el día 10 de noviembre de 2008 de manera atenta me dirijo a Usted para presentar respuesta a la misma en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN :

Numeral 3.1.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta

Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que el requisito se cumpla presentando original de la constancia de pago expedida por la Aseguradora.

Actualmente la ley establece que las garantías no expiraran por falta de pago.

RESPUESTA FONPRECON:

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República disiente de su observación, ya que se hace necesario aportar dicha póliza en la propuesta con el objeto de verificar que la misma cumple con los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones en cuanto al término y valor amparado para asegurar la seriedad de la propuesta presentada y la firma del contrato adjudicado.

OBSERVACIÓN :

Numeral 3.1.1.13 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos

En razón a que la respuesta de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resulta bastante demorada, solicitamos a la entidad permitir que se presente la resolución actual con la que cuenta la empresa y adicional fotocopia del radicado de solicitud de autorización de uso de uniformes de acuerdo a la resolución No. 5351 de 2007.

RESPUESTA FONPRECON:

En atención a su observación y en aras de no limitar de forma alguna la participación en el presente proceso de contratación, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, admite su observación en el sentido de que si bien es cierto la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada puede llegar a retardar la expedición de dicha resolución, se solicitara certificación expedida por este ente en el sentido que dicho requerimiento ha sido solicitado por el proponente.

Con base en lo anterior se modificarán los Pliegos de Condiciones Definitivos, en los términos anteriormente expuestos.

OBSERVACIÓN :

Numeral 3.1.4.1 Literal B. Capacitación

Solicitamos se aclare el criterio de asignación de puntaje, toda vez que el nivel de ACTUALIZACION es superior al AVANZADO, por lo tanto no puede asignarse menor puntaje si se acredita que el personal esta capacitado con actualización.

Por otra parte es necesario aclarar si se debe presentar tanto copia de los diplomas como de la credencial?

RESPUESTA FONPRECON:

Fonprecon acepta la observación presentada en el sentido de modificar el puntaje asignado para el Literal B del Numeral 3.1.4.1. del Proyecto de los Pliegos de Condiciones que establece la capacitación solicitada para el personal ofrecido. Para el Nivel Avanzado se asignarán 100 puntos y para la Actualización del Nivel Avanzado se asignarán 200 puntos.

De conformidad con lo anterior, el Pliego de Condiciones Definitivo solicitará la acreditación mediante la aportación del diploma de haber cursado y aprobado el curso en una escuela de capacitación inscrita en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo el proponente deberá acreditar para cada vigilante copia del Carnet expedido por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

OBSERVACIÓN :

Numeral 4.1.1 Plazo del contrato

Solicitamos se aclare que el plazo no es de doce (12) meses como lo establece el pliego, de acuerdo a la fecha de inicio y terminación del contrato.

RESPUESTA FONPRECON:

Fonprecon modificará en el Pliego de Condiciones Definitivo el plazo indicado en este numeral puesto que por error en la redacción se registró un periodo incorrecto.

Con base en lo anterior, y de conformidad con los términos establecidos a lo largo del Proyecto de Pliego de Condiciones el periodo de ejecución comprende desde el 23 de diciembre de 2008 hasta el 20 de octubre de 2009.

Cordialmente,

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria Constanza Vanegas Aguilar
Jefe Sección Servicios Generales

Ximena Monroy
Profesional Universitaria – Oficina Asesora de Jurídica

Revisó : Luz Stella Restrepo Henao
Jefe División Administrativa y Financiera